

Departamento Ejecutivo

Dr. Manuel A. Tennen - Presidente Municipal

Sra. Walkiria M. I. Bressan - Vicepresidente Municipal

Sra. Valentina S. Rivero - Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa

C.r. Oscar A. Rubano - Secretario de Hacienda y Economía

Sr. Javier J. Martínez – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Srta. Jorgelina Siebenhard - Directora de Desarrollo Social y Deportes

Honorable Concejo Deliberante

Sra. Walkiria M. I. Bressan - Presidente del H.C.D.

Srta. Daniela A. Schröder - Secretaria del H.C.D.

Concejales Alianza Cambiemos

Aníbal Darío Pakuszynski

Gisela E. Cian

Yamina R. Coronel

Fabio Romeo Ludi

Concejal Bloque Junta Vecinal

Oscar D. Schumacher

Daniela F. Gastiazoro

Eduardo R. Minchiotti

DEPARTAMENTO

EJECUTIVO

Decretos

05 de Noviembre de 2024

102/24 Adjudicar Concurso de Precios N°06/2024.-

Art. 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 06/2024 para la adquisición del servicio de refulado de arena fina de río por un total de mil metros cúbicos en la obra ubicada en la Playa de Villa Urquiza, al proveedor ARENERA TOMA NUEVA SRL, CUIT 30-71015676-6 por el monto de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 6.926.000) de acuerdo a los considerandos del presente.-

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaria de Economía Hacienda para que proceda de conformidad.

Art. 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Javier J. Martínez Secr. Obras y Servicios Públicos

07 de Noviembre de 2024

103/24 Llamado a Concurso de Precios N° 07/2024

Art. 1º: Convocatoria: Llámese a Concurso de Precios N° 07/2024 para el día 15 de noviembre de 2024, a las 9:30 Horas, en la Sede del Municipio de Villa Urquiza, para la compra de 1.485 toneladas de Ripio Arcilloso con un Presupuesto Oficial de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Mil (59.400.000), puesto en cantera, a retirar con medios de transporte propio y por los camiones provistos de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 2º: Oferta: La oferta se entregará en la Sede Municipal en sobre cerrado o por correo electrónico (compras.villaurquiza@gmail.com) debiendo ser escaneadas y firmadas por el oferente en todas sus hojas, hasta el mismo día y hora de la apertura o el siguiente día hábil si este resultara inhábil, ésta deberá mantenerse por el plazo de diez (10) días hábiles.-

Art. 3º: Plazo de entrega: El ripio arcilloso deberá entregarse en función a la disponibilidad de la puesta a disposición de los camiones de la Dirección Provincial de Vialidad y del Municipio de Villa Urquiza, no pudiéndose extender su plazo más allá del 30/04/2025.-

Art. 4º: Lugar de entrega: La entrega del material se efectivizará en el domicilio de la cantera debiendo contar con la accesibilidad para la entrada del camión de carga.-

Art. 5º: Presentación de la oferta: La oferta deberá incluir, descripción (Provisión de ripio natural arcilloso), cantidad, unidad (metro cubico), Precio Unitario y Precio Total, el que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado y el certificado de minería.-

Art. 6º: Forma de Pago: Los pagos se realizarán en un 50% dentro de los tres días hábiles de adjudicado el concurso, el saldo dentro de los tres (3) días hábiles de entrega de mercadería en forma parcial, respaldada con remito, facturación y presentación del certificado de libre deuda de la Administración Tributaria de Entre Ríos, siendo el plazo máximo de pago el día 30/04/2025.-

Art. 7º: Invitación: se invita a participar a las firmas 1) CANTERA LA CHOLA II, CUIT 30-71430277-5 con domicilio en calle San Martín 621 de la ciudad de Concepción del Uruguay - Provincia de Entre Ríos. 2) KOLUDROVICH RODOLFO MIGUEL, CUIT 20-18488899-9 con domicilio en calle Etchvehere 375 de la ciudad de Diamante 3) CREPY CARLOS JOSE ALFONSO, CUIT 20-12432198-1 con domicilio en Urquiza 1183 de la localidad de San José. -

Art. 8º: Documentación Fiscal: los oferentes deberán adjuntar constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o el Organismo que lo reemplace y en la Administración Tributaria de Entre Ríos (ATER) o Convenio Multilateral y libre deuda de la Administración Tributaria de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 9º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 10º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda
Javier J. Martinez Secr. Obras y Servicios Públicos

07 de Noviembre de 2024

104/24 Declárese asueto administrativo

Art. 1º: Declárese asueto administrativo el día viernes 08 de noviembre con motivo de la celebración del día del empleado municipal y de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.-

Art. 2º: Comuníquese a las áreas correspondientes a sus efectos.-

Art. 3º: Regístrese, notifíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm.

19 de Noviembre de 2024

105/24 Adjudíquese el Concurso de Precios N° 07/2024

Art. 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 07/2024 para la adquisición de 1485 toneladas de ripio arcilloso, al proveedor KOLUDROVICH Rodolfo Miguel, CUIT 20-18488899-9 por el monto de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 9.355.500) de acuerdo a los considerandos del presente. -

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda para que proceda de conformidad.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Javier J. Martinez Secr. Obras y Servicios Públicos

19 de Noviembre de 2024

106/24 Licitación Pública N°01/2024

Art. 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N°01/2024 para el parador n° 1 a la señora Ferger Eliana Romina, DNI N° 35.708.352, por el plazo de un año a contar desde el 1 de diciembre de 2024, por un canon total anual de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) de acuerdo a los considerandos del presente y contrato de concesión que oportunamente se firmará. -

Art. 2º: No adjudicar la Licitación Pública N°01/2024 para el parador n°2, dado que la oferta carece de identificación y documentación requerida por lo cual, a la brevedad, se procederá al llamado de una nueva licitación pública. -

Art. 3º: Adjudíquese la Licitación Pública N°01/2024 para el parador n° 3 a la señora

Ramírez Mónica Esther, DNI N° 16.592.779, por el plazo de un año a contar desde el 1 de diciembre de 2024, por un canon total anual de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) de acuerdo a los considerandos del presente y contrato de concesión que oportunamente se firmará. -

Art. 4°: Adjudíquese la Licitación Pública N°01/2024 para el parador n° 4 al señor Gastiazoro Diego Daniel, DNI N° 24.256.034, por el plazo de un año a contar desde el 1 de diciembre de 2024, por un canon total anual de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$2.835.000) de acuerdo a los considerandos del presente y contrato de concesión que oportunamente se firmará. -

Art. 5°: Adjudíquese la Licitación Pública N°01/2024 para el Puesto "El Mirador" al señor Thomas Adalberto Alexis, DNI N° 31.724.930, por el plazo de un año a contar desde el 1 de diciembre de 2024, por un canon total anual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000) de acuerdo a los considerandos del presente y contrato de concesión que oportunamente se firmará. -

Art. 6°: Que el plazo otorgado en la presente es improrrogable conforme el pliego de condiciones que forma parte del Anexo I - Decreto 95/2024.-

Art. 7°: El presente será refrendado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Silvio Alarcon Secr. Turismo Cultura y Educación

21 de Noviembre de 2024

107/24 Llamado a Licitación Pública N°03/2024 (Segundo llamado)

Art. 1°: 1°: Llámase a Licitación Pública N° 03/2024 (segundo llamado) para el otorgamiento de permiso de uso precario de inmuebles de dominio público municipal con destino a su explotación y prestación de servicios conforme los fundamentos del presente; de los siguientes lugares:

N° 1: PARADOR (puesto) N° 2)- ubicado en Playa Municipal a 120 mts. aproximados del Parador N°1.-

Art. 2°: Apruébese el Pliego General de Condiciones para el Llamado a Licitación Pública, para el otorgamiento de permisos temporarios de uso de espacio público municipal con destino a su

Explotación comercial y Prestación de Servicios, que como Anexo I forma parte del presente.-

Art. 3°: Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día 5 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas en sede Municipal, fecha en la cual se realizará la apertura de sobres de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en el pliego que forma parte de la presente.-

Art. 4°: Por Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa realícense las publicaciones correspondientes según la Ordenanza 170/2019.-

Art. 5°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Silvio Alarcon Secr. Turismo Cultura y Educación

26 de Noviembre de 2024

109/24 Llamado a Concurso de Precios N° 08/2024

Art. 1°: Convocatoria: Llámese a Concurso de Precios N° 08/2024 para el día 05 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Sede del Municipio de Villa Urquiza, para la compra de materiales eléctricos cuyo detalle y especificaciones técnicas se describen como Anexo I que forma parte del presente decreto, con un Presupuesto Oficial total de \$5.050.000.-

Art. 2°: Oferta: La oferta deberá ser entregada, en la Sede Municipal en sobre cerrado o por correo electrónico (compras.villaurquiza@gmail.com) debiendo ser escaneadas y firmadas por el oferente en todas sus hojas, hasta el mismo día y hora de la apertura o el siguiente día hábil si este resultara inhábil, ésta deberá mantenerse por el plazo de diez (10) días hábiles.-

Art. 3°: Plazo de entrega: El material deberá ser entregado dentro de los cinco días hábiles de notificada la adjudicación. La falta del cumplimiento del plazo producirá automáticamente y sin notificación previa el desistimiento de la oferta, quedando el Municipio facultado a adquirir el producto al proveedor que en el orden de mérito posea la mejor oferta.-

Art. 4°: Lugar de entrega: La entrega del material se efectivizará en el domicilio de la sede del Municipio sito en calle Intendente Edgardo A. J. Klocker N° 534 de la localidad de Villa Urquiza.-

Art. 5°: Presentación de la oferta: La oferta deberá incluir, por ítem, precio unitario y precio total y la sumatoria del precio total de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta las ofertas que presenten la cantidad solicitada por cada ítem o rubro y deberá incluir además el Impuesto al Valor Agregado.-

Art. 6º: Forma de Pago: Los pagos se realizarán en su totalidad dentro de los cinco (5) días de entregado el material, respaldada con remito, facturación y presentación del certificado de libre deuda de la Administración Tributaria de Entre Ríos. -

Art. 7º: Invitación: Invítase a participar a las firmas 1) ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L., CUIT 30-52072426-1 con domicilio en calle Las Lechiguanas N° 460 de la ciudad de Paraná Entre Ríos; 2) GOETTE DIEGO HERALDO, CUIT 20-22267445-0 con domicilio en calle Belgrano N° 1029 de la ciudad de Crespo; 3) DISELEC S.A. CUIT 30-70997726-8 con domicilio en calle Bartolomé Zapata 1296 de la ciudad de Paraná y 4) ELECTRICIDAD PARANA S.A., CUIT 30-71440399-7, con domicilio en calle Gualedguaychú N° 384 de la ciudad de Paraná.-

Art. 8º: Documentación Fiscal: los oferentes deberán adjuntar constancia de inscripción en la Agencia de Control y Recaudación Aduanero (ARCA) y en la Administración Tributaria de Entre Ríos (ATER) o convenio Multilateral y libre deuda de la Administración Tributaria de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 9º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 10º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

Javier J. Martínez Secr. Obras y Servicios Públicos

29 de Noviembre de 2024

111/24 Fijar el Valor Hora

Art. 1º: Fijar el Valor Hora en la suma de Pesos Mil Setecientos Veintiuno (\$1.721), conformado por un importe de Pesos Mil Ciento Siete (\$ 1.107) con carácter remunerativo y sujeto a aportes, y de Pesos Seiscientos Catorce (\$614) con carácter no remunerativo cuya vigencia corresponde a la segunda quincena del mes noviembre de 2024.-

Art. 2º: Fijar el adicional no remunerativo y no bonificable con vigencia en el mismo periodo del párrafo anterior, de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco (\$495) por hora trabajada, para aquellos empleados contratados o jornaleros que cumplan tareas de cobro de entradas en camping y balsa, limpieza de playa y camping, y estadía en el sector balneario y camping municipal.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

29 de Noviembre de 2024

112/24 Promúlguese las Ordenanzas N°0262, N°0263 y N°0264

Art. 1º: Promúlguese las Ordenanzas N°0262 "Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2025", N°0263 "Tributaria Anual para el ejercicio 2025" y N°0264 "Modificar la Ordenanza N°245/2023 del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Ejercicio 2024", sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Urquiza, atento lo expuesto en los considerandos que anteceden. -

Art. 2º: Comuníquese a las áreas correspondientes a sus efectos.-

Art. 3º: Regístrese, notifíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm

Honorable Concejo Deliberante

Ordenanzas

29 de Noviembre de 2024

262/24 Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025

Art. 1º: Fíjase en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON CUATRO CENTAVOS (\$2.745.042.823,04) el Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio del año 2025.-

Art. 2º: Fíjase en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON CUATRO CENTAVOS (\$2.745.042.823,04) el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio del año 2025.-

Art. 3º: Apruébese el ANEXO I que contiene la descripción de los gastos y recursos que forman parte integrante de la presente.-

Art. 4º: Disponer que la Contaduría Municipal realice los ajustes contables necesarios para adecuar las registraciones presupuestarias en concordancia a lo estipulado en el anexo.-

Art. 5º: Facúltase al Presidente Municipal, para que disponga las transferencias de partidas dentro del mismo sector.-

Art. 6º: Elevése a sus efectos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Art. 7º: La presente será refrendada por la Secretaría del Concejo Deliberante.-

Art. 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Sra. Walkiria Bressan Presidente HCD

Srta. Daniela Schroeder Secretaria Legislativa

29 de Noviembre de 2024

263/24 Aprobación de la Ordenanza

Tributaria Anual – Ejercicio Fiscal 2025

Art. 1º: Apruébese la Ordenanza Tributaria Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, que se describe como Anexo I.-

Art. 2º: Remítase copia al Departamento Ejecutivo.-

Art. 3º: La presente será refrendada por la Secretaría del H. Concejo Deliberante.-

Art. 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Sra. Walkiria Bressan Presidente HCD

Srta. Daniela Schroeder Secretaria Legislativa

29 de Noviembre de 2024

264/24 Modifíquese la Ordenanza

Nº 245/2023 CDVU

Art. 1º: Modifíquese la Ordenanza Nº 245/2023 CDVU del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Ejercicio 2024 conforme los considerandos del presente y de acuerdo al Anexo I, que se aprueba como parte integrante.-

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda para que tome los recaudos pertinentes del caso.-

Art. 3º: La presente será refrendada por la Secretaría del H. Concejo Deliberante.-

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sra. Walkiria Bressan Presidente HCD

Srta. Daniela Schroeder Secretaria Legislativa

FIN DEL BOLETÍN